



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasViceministerio
de EconomíaUnidad
de Coordinación de Préstamos
Sectoriales

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales

Invitación a Expresar Interés para Servicios de Consultoría

La República del Perú ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para sufragar el costo del Programa para la Gestión Eficiente y Sostenible de los Recursos Energéticos del Perú (PROSEMER) en virtud del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° ATN/CN-13202-PE", y se propone utilizar parte de los fondos del financiamiento para contratar el siguiente servicio de consultoría:

CÓDIGO	SERVICIO
SCC- 01/PROSEMER-FONAFE	<i>Fomento de la Participación de Capitales Privados en Proyectos y Activos de las Empresas</i>

La Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del Ministerio de Economía y Finanzas y el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, invitan a las Firmas Consultoras legalmente constituidas, pertenecientes a los países miembros del BID, a presentar expresiones de interés para participar en el proceso de selección correspondiente.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. www.iadb.org/adquisiciones

Los consultores interesados deberán presentar sus expresiones de interés acompañadas de la documentación que acredita la experiencia (Formato de datos de Consultoras). Para mayor información sobre el alcance de la consultoría y la documentación a presentar **se deberá revisar el documento de referencia que será publicados en el enlace correspondiente al proceso en la Página Web: www.mef.gob.pe/contenidos/ucps/PROSEMER.php**

Las firmas consultoras interesadas deberán presentar la información requerida en la dirección mencionada abajo y/o al correo electrónico prosemer@outlook.com.pe desde el día siguiente de publicado el presente aviso hasta el **miércoles 2 de octubre de 2013**.

Atención: Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales
Jr. Junín 319, Lima 1. Mesa de Partes del Ministerio de Economía y Finanzas

Referencia: SCC- 01/PROSEMER-FONAFE *"Fomento de la Participación de Capitales Privados en Proyectos y Activos de las Empresas"*.

Horario: De 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas
Teléfono: (511) 311-5930



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Economía

Unidad
de Coordinación de Préstamos
Sectoriales

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

PROGRAMA PARA LA GESTIÓN EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS DEL PERÚ (PROSEMER)

Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° ATN/CN-13202-PE

**“Fomento de la Participación de Capitales Privados en Proyectos y Activos
de las Empresas”**

Alcances Preliminares del Servicio

1. Antecedentes

- 1.1 El BID, en su calidad de administrador de la donación de cofinanciamiento del Gobierno de Canadá, a través de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI), otorga una Cooperación Técnica No Reembolsable a la República del Perú, para financiar el PROSEMER.
- 1.2 Mediante Resolución Suprema N° 039-2012-EF de fecha 23 de junio de 2012, el Gobierno del Perú aceptó la donación de cooperación técnica que financiará el PROSEMER, cuya firma de Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° ATN/CN-13202-PE se efectuó el 25 de junio de 2012.
- 1.3 El PROSEMER implica un esfuerzo de 5 años y medio, cuya ejecución está a cargo del MEF, a través de la UCPS, utilizando recursos provenientes del aporte no reembolsable por parte de la ACDI, cuya supervisión es efectuada por el BID.
- 1.4 Para la implementación del componente 2 del PROSEMER, relacionado con la Actividad Empresarial del Estado en el Sector Energético, se constituyó un Comité de Selección y Comité Técnico de Trabajo conformado por representantes de FONAFE y de la UCPS.
- 1.5 El Comité Técnico de Trabajo tiene como responsabilidad la revisión de los entregables de los servicios contratados en el marco del PROSEMER, debiendo preparar los informes de conformidad técnica de los entregables parciales y finales, a la vez de brindar la información necesaria.
- 1.6 El PROSEMER propone enfrentar la problemática energética actual contribuyendo a generar y consolidar conocimiento y experticia institucional en materia de planeamiento energético, esquemas de la promoción de Energías Renovables y Eficiencia Energética, así como, buenas prácticas de Gobierno Corporativo en las Empresas de la Corporación.
- 1.7 En cuanto al marco en el que se desarrollan los proyectos del sector eléctrico, cabe destacar que la Política Energética del Perú 2010-2040, aprobada por



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasViceministro
de EconomíaUnidad
de Coordinación de Préstamos
Sectoriales

**“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”**

Decreto Supremo N° 064-2010-EM, considera entre sus objetivos contar con una matriz energética diversificada, con énfasis en las fuentes renovables y la eficiencia energética; contar con un abastecimiento energético competitivo; acceso universal al suministro energético para alcanzar la cobertura total del suministro de electricidad; y, desarrollar la industria del gas natural y su uso en actividades de transporte, comercio e industria, así como en la generación eléctrica eficiente.

Asimismo, el Plan Referencial de Electricidad 2008-2017 formulado por el Ministerio de Energía y Minas, señala como objetivos estratégicos de largo plazo del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN):

- a) En generación eléctrica “Maximizar el aprovechamiento del potencial hidroenergético del país, complementando con generación térmica y de recursos renovables”
- b) En transmisión eléctrica “Transmisión troncal con capacidad suficiente y confiable entre todas las zonas del SEIN y para interconexiones internacionales”.
- c) En gasoductos troncales “Lograr un sistema de gasoductos troncales con alcance a los centros de carga de las zonas del SEIN, con capacidad suficiente para la expansión distribuida de generación y transmisión eléctricas, de manera optimizada”.

1.8 FONAFE es la entidad creada por la Ley N° 27170, encargada de normar y dirigir la Actividad Empresarial del Estado, bajo ese orden, ejerce la titularidad de las acciones de las empresas bajo su ámbito (entre las cuales se encuentran las Empresas de la Corporación). Para tal efecto, el Decreto Legislativo N° 1031¹ y su Reglamento (Decreto Supremo N° 176-2010-EF), regulan diversos aspectos para la promoción de la eficiencia de la Actividad Empresarial del Estado.

1.9 Las Empresas de la Corporación, precisan de inversiones a largo plazo para ejecutar proyectos que garanticen un mejor servicio o la expansión del mismo; sin embargo, la ejecución de los proyectos de inversión se ve afectada debido a (i) el limitado acceso a financiamiento de largo plazo, (ii) la incompatibilidad entre el tiempo que tomaría el trámite de un crédito en el marco del Sistema Nacional de Endeudamiento Público frente a la necesidad y/o urgencia de contar con un proyecto concluido para la provisión de un servicio público, (iii) los riesgos y dilaciones inherentes a la ejecución de proyectos en la fase de inversión, a través del mecanismo de obra pública. Bajo ese contexto, se considera que a través de una APP bajo el marco normativo de la actividad empresarial del Estado, se pueden mitigar las limitaciones antes señaladas, con el propósito de consolidar la

¹ El presente Decreto Legislativo tiene por objeto promover la eficiencia de la Actividad Empresarial del Estado, principalmente en lo que se refiere a sus principios, naturaleza, organización, conducción, funciones, gestión, recursos y su vinculación con los Sistemas Administrativos del Estado.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Economía

Unidad
de Coordinación de Préstamos
Sectoriales

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

experiencia técnica privada y la participación pública a través de las Empresas de la Corporación.

- 1.10 En ese orden de ideas, FONAFE tiene la facultad de establecer los mecanismos y procedimientos a los que deberán sujetarse las Empresas bajo su ámbito para fomentar la participación de capitales privados, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1031 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 176-2010-EF, modificado por Decreto Supremo N° 162-2013-EF publicado el 30 de junio de 2013 (que modificó los artículos 35° y 36^o del Decreto Supremo N° 176-2010-EF).
- 1.11 Como parte de la estrategia para la implementación de los mecanismos y procedimientos señalados en el artículo 35° del Decreto Supremo N° 176-2010-EF, la Firma Consultora, en coordinación con FONAFE y las Empresas de la Corporación, desarrollará el Plan para el fomento de la participación de capitales privados en proyectos de las Empresas de la Corporación.
- 1.12 En este sentido, los presentes términos de referencia describen en detalle el requerimiento de FONAFE para la formulación del Plan citado en el numeral anterior.
- 1.13 Finalmente, la presente contratación contribuye al cumplimiento de los indicadores de producto establecidos en el PROSEMER correspondientes al Componente 2, en lo referente a implementación de Buen Gobierno Corporativo, puesto que fomentará la participación de capitales privados en los proyectos de las Empresas de la Corporación. Asimismo, contribuirá con el indicador de impacto referido al costo del financiamiento privado.

2. Objetivos

El servicio solicitado tiene como objetivo desarrollar un Plan para el fomento de la participación de capitales privados en los proyectos de las Empresas de la Corporación. Dicho Plan debe contar con lo siguiente:

² “Artículo 35.- Desarrollo de proyectos

35.1 El Directorio de FONAFE establecerá los mecanismos y procedimientos a los que deberán sujetarse las Empresas del Estado para fomentar la participación de capitales privados, mediante aportes de capital de inversionistas privados, así como de las empresas del Estado, constitución de sociedades subsidiarias y participar en proyectos conjuntamente con empresas privadas a través de Sociedades de Propósito Especial donde el Estado participará de forma minoritaria, contratos de colaboración empresarial o cualquier otra forma asociativa permitida en la legislación peruana.

35.2 El análisis de cada transacción deberá comprender las evaluaciones legales, técnicas, económicas y financieras que sustenten la viabilidad de la misma.

35.3 Los inversionistas privados se sujetarán a las disposiciones y garantías de la Ley General de Sociedades y demás normas aplicables a las empresas privadas conforme al alcance de los acuerdos que se celebren con los mismos.

35.4 Las Empresas del Estado que hubiesen sido comprendidas en los alcances del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 674, podrán fomentar el desarrollo de los proyectos referidos en el presente artículo, siempre que no cuenten con plan aprobado, o contando con dicho plan, hubiese transcurrido un plazo de doscientos cuarenta (240) días hábiles sin que se haya convocado a concurso o licitación conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 674, normas complementarias o modificatorias.

Artículo 36.- Bienes y Actos Societarios de las Empresas del Estado
Compete al Directorio de FONAFE aprobar las normas y decidir en lo que corresponda respecto a la administración, gravamen y disposición de bienes de las Empresas del Estado, incluyendo la transformación, reorganización societaria o colaboración empresarial en relación con las mismas y con el sector privado”.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasViceministro
de EconomíaUnidad
de Coordinación de Préstamos
Sectoriales

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"**

- A. Lineamientos que contengan los mecanismos y procedimientos para el Fomento de la Participación de Capitales Privados en Proyectos de las Empresas de la Corporación FONAFE, a través de APP, bajo un enfoque corporativo de rentabilidad para las mismas.
- B. Estrategia Comunicacional para el Fomento de la Participación de Capitales Privados en Proyectos de las Empresas de la Corporación.
- C. Evaluación de cartera de proyectos a ser gestionados vía participación de capitales privados y esquemas contractuales propuestos para los dos mejores proyectos que conforman dicha cartera.
- D. Capacitación al personal de FONAFE y de las Empresas bajo su ámbito respecto a los Lineamientos y las alternativas de participación de capitales privados en proyectos de inversión.

3. Alcances

Con el fin de cumplir con los objetivos de la presente contratación, la Firma Consultora efectuará lo siguiente:

- a) Elaborará y propondrá Lineamientos para el Fomento de la Participación de Capitales Privados en Proyectos de las Empresas de la Corporación.
- b) Diseñará una Estrategia Comunicacional para el Fomento de la Participación de Capitales Privados en Proyectos de las Empresas de la Corporación.
- c) Evaluará y priorizará una cartera de proyectos a ser ejecutados vía APP, así como los esquemas contractuales aplicables a los dos mejores proyectos que conforman la cartera propuesta, bajo un enfoque que maximice la rentabilidad para las Empresas de la Corporación que tienen a su cargo dichos proyectos.
- d) Formulará, propondrá y ejecutará capacitaciones sobre la materia.

Las actividades mínimas que deberán ser realizadas por la Firma Consultora como parte del Servicio a ser contratado se describen a continuación, las cuales no deben considerarse como limitativas; es decir, la Firma Consultora podrá ampliarlas o modificarlas en caso que, de acuerdo a su experiencia, lo considere necesario para alcanzar los objetivos de la presente consultoría y dichas actividades se encuentren alineadas a éstos.

3.1 Lineamientos para el Fomento de la Participación de Capitales Privados en Proyectos de las Empresas de la Corporación FONAFE y Estrategia Comunicacional

La Firma Consultora deberá realizar lo siguiente:

- 1) Elaborar el texto de los Lineamientos para el Fomento de la Participación de Capitales Privados en Proyectos de las Empresas de la Corporación y que deberá incluir la correspondiente exposición de motivos que la



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasViceministro
de EconomíaUnidad
de Coordinación de Préstamos
Sectoriales

**“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”**

sustente adecuadamente en materia técnica y legal; para lo cual, entre otros aspectos que considere complementariamente, deberá:

- a) Revisar la normativa aplicable, experiencias y mejores prácticas, tanto locales como extranjeras, en materia de colaboración empresarial o asociación entre el sector público y privado, alternativas de financiamiento privado o formas de participación más apropiada del sector privado en proyectos de las EPEs que fortalezcan la actividad empresarial del Estado y que pudieran aplicar o adecuarse de mejor manera al objeto de la presente consultoría.
Diseñar los mecanismos y procedimientos a ser aprobados por el Directorio de FONAFE a los que deberán sujetarse las Empresas de la Corporación para fomentar la participación de capitales privados en proyectos, mediante cualquiera de las formas señaladas en el Decreto Supremo N° 176-2010-EF, modificado por Decreto Supremo N° 162-2013-EF. Dichos mecanismos y procedimientos deberán incorporar criterios mínimos generales respecto a los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros para la celebración de una APP. En ese sentido, se deberá desarrollar los principios de evaluación integral de los proyectos y de los riesgos asociados a cada componente de los mismos, entre ellos los requerimientos o expectativas de los grupos de interés directamente relacionados (considerar los aspectos económicos, sociales y ambientales), así como el análisis económico - financiero de cada proyecto (valor presente neto, tasa de descuento, estructura de costos, costos de financiamiento, etc).
Asimismo, la Firma Consultora propondrá y sustentará esquemas contractuales de APP que se consideren más apropiados en el contexto actual.
- b) Identificar requisitos mínimos que deberán cumplir los proyectos de inversión de las Empresas de la Corporación para ser gestionados vía participación de capital privado, bajo un enfoque de rentabilidad y fortalecimiento de la actividad empresarial del Estado, así como determinar criterios para que sean “bancables”; es decir, susceptibles de ser canalizados a través de instituciones financieras o inversores institucionales nacionales y extranjeros.

La Firma Consultora propondrá y sustentará los criterios aplicables, tales como rentabilidad, tamaño, nivel de avance del proyecto, estudios con que cuentan, facilidad y tiempo de construcción, entre otros. Los filtros y condiciones propuestos deberán estar adecuadamente sustentados.

- c) Diseñar mecanismos y procedimientos para que, en el marco de sus competencias, FONAFE pueda:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Economía

Unidad
de Coordinación de Préstamos
Sectoriales

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"**

- c.1) Seleccionar entre los posibles inversionistas a aquellos que puedan tener una adecuada experiencia, capacidad técnica y financiera para calificar como potenciales socios de un proyecto, con los cuales se realizarían las tratativas para viabilizar tal inversión.
- c.2) Evaluar las propuestas recibidas y seleccionar la mejor.
- c.3) Seguir una secuencia definida en todas las fases necesarias para la celebración de APP's, asegurando la alternativa más rentable para las Empresas de la Corporación, la transparencia de cada etapa, la promoción de la competencia, reglas claras para los inversionistas interesados y un proceso de evaluación objetivo; así como, la flexibilidad suficiente para tratar la casuística de cada proyecto de manera particular, contemplando la posibilidad de suscribir contratos directos con inversionistas bajo supuestos específicos que deberá proponer la Firma Consultora y que privilegien el mejor interés para las Empresas de la Corporación. Para tales efectos, la Firma Consultora deberá reflejar claramente que los mecanismos y resultados de la selección no se encuentran sujetos a impugnaciones, asimismo, que existe la posibilidad que FONAFE deje sin efecto el proceso para la suscripción de contratos de asociación en cualquier etapa, si es lo más adecuado para los intereses de las Empresas de la Corporación.
- d) Establecer los roles y competencias de FONAFE y las Empresas de la Corporación, así como la organización y niveles de autorización tanto en FONAFE como en sus empresas, para la toma de decisiones respecto a las diferentes fases para la celebración de una APP y la suscripción de la documentación relacionada, pudiendo considerarse para el efecto la creación de Comités con facultades y funciones específicas, en los que deberían participar necesariamente representantes con poder decisario de la Empresa de la Corporación, a cuyo cargo se encuentra el proyecto de inversión a ser gestionado vía APP.
- e) Diseñar los Lineamientos en el marco del Sistema de Control Interno que rige la actividad empresarial del Estado, que permita prevenir y mitigar riesgos, con la finalidad de garantizar una adecuada utilización de los recursos del Estado.
Sin perjuicio de lo anterior, los Lineamientos deberán contar con la flexibilidad suficiente para generar oportunidades de inversión en beneficio de las propias Empresas de la Corporación.

- 2) Formular una estrategia comunicacional orientada a:
 - a) Difundir en el mercado objetivo nacional e internacional, los nuevos esquemas que aplican en el Perú para promover la participación de



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasViceministro
de EconomíaUnidad
de Coordinación de Préstamos
Sectoriales

**“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”**

capitales privados en los proyectos de inversión de las Empresas de la Corporación, con la finalidad de generar confianza entre los potenciales inversionistas privados.

- b) Difundir los dos proyectos de inversión que se seleccionen, según lo señalado en el numeral 3.2, contemplando campañas promocionales en las cuales se utilice medios de comunicación que aseguren su promoción en el mercado objetivo nacional e internacional, de acuerdo a la forma, medios y frecuencia que proponga la Firma Consultora, con el fin de lograr una óptima difusión de los mismos.
- 3) Preparar información de difusión orientada a prevenir y manejar situaciones de conflicto, relacionadas con los dos proyectos de inversión que se seleccionen según lo señalado en el numeral 3.2, y que pueda ser entregada posteriormente por FONAFE, relacionada con la participación de capitales privados en proyectos de las Empresas de la Corporación, de tal manera que permita una adecuada comprensión de parte de cualquier grupo de interés de los proyectos (stakeholder) identificados por FONAFE o las Empresas de Corporación, respecto a las motivaciones y alcances de esta iniciativa, con el fin de evitar concepciones equivocadas que pudieran afectar su ejecución y/o generar controversias o riesgos que ocasionen pérdida de interés de los inversionistas en los proyectos.
- 4) Exponer los Lineamientos, Estrategia Comunicacional y la información preparada conforme al numeral 3) precedente ante las instancias que FONAFE señale, con la finalidad de conocer las opiniones y sugerencias que pudieran recibirse de los participantes, las cuales se pondrán en conocimiento de la Firma Consultora en un plazo máximo de 05 días calendario posteriores a la exposición y que deberán ser consideradas en el desarrollo del entregable respectivo.

3.2 Evaluación y priorización de Cartera de Proyectos para el Fomento de la Participación de Capitales Privados y Esquemas Contractuales

La Firma Consultora deberá evaluar una cartera de 10 proyectos a ser propuesta por FONAFE considerando los requisitos mínimos y criterios de “bancabilidad” a que se refieren el literal b) del alcance 3.1 y que cuentan con la conformidad de FONAFE, ordenándolas de más atractiva a menos atractiva para procesos de APP, con el fin que FONAFE inicie las acciones para la conducción de todas las fases necesarias para la celebración de contratos de APP para la ejecución de proyectos de las Empresas de la Corporación.

La cartera de proyectos es la contenida en el Anexo I y está constituida por:

- i. Los proyectos que las Empresas de la Corporación hayan inscrito en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Economía

Unidad
de Coordinación de Préstamos
Sectoriales

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- ii. Propuestas de proyectos de inversión que aún no se encuentren inscritos en el SNIP.

La Firma Consultora emitirá un informe de recomendaciones, para los dos (2) mejores proyectos de la cartera, con acciones concretas que deberán llevarse a cabo antes de iniciar las acciones orientadas a suscribir contratos de APP. Asimismo, incluirá los esquemas de transacción que resulten más adecuados para los proyectos, los cuales deberán contener los diseños contractuales aplicables a dichos proyectos.

Para ambos casos, aplicará los principios de evaluación integral desarrollados en el alcance 3.1, literal a) precedente, y propondrá la estructura de asignación de riesgos entre la Empresa de la Corporación y el inversionista privado, considerando las capacidades de cada uno de los actores y a su vez, cuantificará los riesgos claves de cada proyecto.

3.3 Diseño e implementación de la capacitación para el Fomento de la Participación de Capitales Privados en Proyectos de las Empresas de la Corporación

- a) La Firma Consultora deberá diseñar e implementar un plan de capacitación sobre la base de los Lineamientos para el Fomento de la Participación de Capitales Privados en Proyectos de las Empresas de la Corporación, la evaluación y priorización de la cartera de proyectos y los esquemas contractuales definidos.
- b) El plan de capacitación que presente la Firma Consultora debe contemplar el desarrollo de dos (02) talleres de capacitación, que permitan la correcta aplicación de los Lineamientos para el Fomento de la Participación de Capitales Privados, así como la selección de proyectos que sean susceptibles de conformar la cartera a ser gestionada vía APP. Esta propuesta deberá contar con la conformidad de FONAFE.

Ambos talleres serán dirigidos a las Empresas de la Corporación y al personal de FONAFE que éste designe.

- c) El desarrollo de los talleres podrá efectuarse en diferentes etapas durante la prestación de la consultoría y deberá comprender como mínimo las siguientes actividades, complementándolas con otras que la Firma Consultora, de acuerdo a su experiencia, considere necesarias y/o pertinentes:

Para las Empresas de la Corporación:



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasViceministro
de EconomíaUnidad
de Coordinación de Préstamos
Sectoriales

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"**

i. Dictado sobre los principales aspectos de los Lineamientos para el Fomento de la Participación de Capitales Privados en Proyectos de las Empresas del Estado y las competencias de FONAFE y las Empresas de la Corporación (luego de la aprobación de los mismos).

Para personal de FONAFE:

i. Criterios de evaluación y priorización para la conformación de la cartera de proyectos que se gestionará vía APP. Consideraciones para la definición de esquemas contractuales y recomendaciones para la aplicación de los lineamientos y las fases a seguir para lograr la suscripción de contratos.

d) Dichos talleres deberán distribuirse en dos módulos: teórico y práctico y comprenderán:

d.1) Para las Empresas de la Corporación: Un mínimo de 6 horas efectivas. Se estima un máximo de 100 participantes, dado que serán invitados trabajadores de FONAFE y de las Empresas bajo su ámbito, tanto eléctricas como de otros rubros.

d.2) Para personal de FONAFE: Un mínimo de 9 horas efectivas. Se estima un máximo de 20 participantes.

e) La Firma Consultora deberá asumir el costo total que implique el desarrollo de dichos talleres, los que se desarrollarán en la ciudad de Lima, es decir deberá cubrir los costos de los capacitadores, las instalaciones, material a ser entregado a cada participante, coffee break, entre otros aspectos requeridos para un adecuado desarrollo de los talleres de capacitación. Los costos que implique la asistencia de los participantes a los talleres de capacitación, serán asumidos directamente por las Empresas de la Corporación y por FONAFE, según sea el caso.

4. Entregables

Se ha previsto la presentación de cuatro entregables. Cada entregable será presentado en medio impreso (dos originales para los entregables primero al tercero y tres para el cuarto entregable) foliado y además en medio magnético (en formato word, excel o powerpoint, según sea el caso y el documento completo en pdf que refleje fielmente el presentado en medio impreso).

Entregable	Contenido
Primer entregable (3.1.)	Propuesta de Lineamientos para el Fomento de la Participación de Capitales Privados en las Empresas de la Corporación que deberá aprobar FONAFE. La propuesta de Lineamientos deberá incluir su



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasViceministro
de EconomíaUnidad
de Coordinación de Préstamos
Sectoriales

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"**

	correspondiente exposición de motivos que la sustente adecuadamente en materia técnica y legal.
Segundo entregable (3.2.)	Evaluación y priorización de la Cartera de Proyectos, a ser gestionados vía participación de capital privado.
Tercer entregable (3.2.)	1. Estrategia Comunicacional e información de difusión orientada a prevenir y manejar situaciones de conflicto, relacionadas con los dos proyectos de inversión priorizados. 2. Un informe con las recomendaciones sobre acciones concretas a realizar en las diferentes fases orientadas a suscribir contratos de participación de capital privado, para los dos mejores proyectos que componen la cartera de proyectos, así como el sustento del esquema de la transacción de participación de capital privado recomendado, incluyendo los esquemas contractuales para los dos proyectos.
Cuarto entregable (3.3)	Informe final consolidado con todos los entregables de la consultoría. El cual incluirá un anexo sobre el desarrollo de los dos (2) talleres de capacitación para la correcta aplicación de los Lineamientos de Fomento a la Participación de Capitales Privados en los Proyectos de las Empresas de la Corporación y la selección de los proyectos para la conformación de la cartera a ser gestionada vía APP. Adjuntará el material elaborado para cada sesión de capacitación.

5. Plazos

El plazo de vigencia se iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta la conformidad del último entregable y el pago respectivo. El servicio se desarrollará observando el siguiente cronograma de presentación de entregables al representante de FONAFE ante el Comité Técnico:

Entregable	Plazo máximo de entrega
Primer entregable	A los 30 días calendario de firmado el contrato
Segundo entregable	A los 75 días calendario de firmado el contrato
Tercer entregable	A los 100 días calendario de firmado el contrato
Cuarto entregable	A los 120 días calendario de firmado el contrato

6. Forma de Pago

El monto a pagar por el servicio, será distribuido según el siguiente detalle:

- a) 20% del monto total por el primer entregable.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Economía

Unidad
de Coordinación de Préstamos
Sectoriales

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

- b) 45% del monto total por el segundo entregable.
- c) 25% del monto total por el tercer entregable.
- d) 10% del monto total por el cuarto entregable.

El pago se realizará por transferencia bancaria, en dólares americanos, para lo cual:

- 1) El proveedor debe:
 - (a) Haber realizado el servicio
 - (b) Haber presentado a la UCPS el comprobante de pago emitido a nombre de la UCPS-MEF con RUC Nº 20332877551, previa coordinación con la UCPS.
- 2) El representante de FONAFE ante el Comité Técnico de Trabajo debe haber remitido a la UCPS la conformidad técnica del entregable que corresponda, dentro del plazo señalado en los presentes Términos de Referencia.
- 3) La UCPS deberá haber verificado los aspectos formales y administrativos para proceder con el pago correspondiente.

La UCPS tramitará los pagos luego de haber recibido del representante de FONAFE ante el Comité Técnico el informe de conformidad correspondiente y la conformidad del Coordinador Técnico del Programa. Asimismo, en el caso del último entregable se requerirá adicionalmente para efectuar el pago, la no objeción del BID.

7. Coordinación y Supervisión

La coordinación y supervisión de las actividades y la conformidad técnica de los entregables que se desarrollarán en el marco de la presente consultoría, estará a cargo del FONAFE a través de su representante en el Comité Técnico de Trabajo del PROSEMER, quien otorgará su conformidad u observaciones a los entregables dentro de los quince días calendarios de su presentación. Los representantes de FONAFE ante el Comité Técnico facilitarán las coordinaciones que se requieran entre la Firma Consultora y personal del FONAFE y de las empresas.

8. Perfil de la Firma Consultora

La Firma Consultora deberá tener experiencia mínima en el desarrollo de siete (7) proyectos nacionales y/o internacionales con esquemas contractuales de participación público - privada, en los últimos quince (15) años, de los cuales, por lo menos tres (3) deberán corresponder al Sector Eléctrico.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Economía

Unidad
de Coordinación de Préstamos
Sectoriales

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"**

El Equipo de Trabajo de la Firma Consultora responsable del presente servicio se encontrará conformado como mínimo por profesionales que puedan tener las siguientes calificaciones:

a) Líder de Equipo:

- a.1) Formación académica: Bachiller o equivalente de las carreras de Economía, Administración de Empresas, Ingeniería, Contabilidad, Derecho o afines, con estudios de maestría concluidos afines a la presente consultoría.
- a.2) Experiencia general: Mínimo quince (15) años de experiencia en la profesión.
- a.3) Experiencia específica: Haber liderado equipos de asesoramiento en todas las fases de cinco (5) proyectos con esquemas contractuales de participación público – privada, desde el diseño hasta la suscripción del esquema contractual en proyectos nacionales y/o internacionales en los últimos diez (10) años. Se otorgará bonificaciones adicionales si se acredita por lo menos que:
 - Dos (2) proyectos corresponden al Sector Eléctrico.
 - Dos (2) proyectos corresponden a países distintos al Perú.

b) Especialista en economía o finanzas:

- b.1) Formación académica: Bachiller o equivalente en administración, economía, ingeniería o contabilidad, con estudios de maestría concluidos afines a la presente consultoría.
- b.2) Experiencia general: Mínimo diez (10) años de experiencia en la profesión.
- b.3) Experiencia específica: Experiencia mínima de cinco (5) años en proyectos de inversión y de preferencia experiencia en esquemas contractuales de participación público - privada.

c) Especialista en generación:

- c.1) Formación académica: Titulado en ingeniería eléctrica o afín, con estudios de maestría concluidos afines a la presente consultoría.
- c.2) Experiencia general: Mínimo quince (15) años de experiencia en la profesión.
- c.3) Experiencia específica: Experiencia mínima de tres (3) trabajos en el diseño, construcción o implementación de centrales de generación hidroeléctrica de al menos 20 MW.

d) Especialista Legal 1:

- d.1) Formación académica: Abogado titulado, con estudios de maestría concluidos afines a la presente consultoría.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Economía

Unidad
de Coordinación de Préstamos
Sectoriales

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

- d.2) Experiencia general: Mínimo diez (10) años de experiencia en la profesión.
- d.3) Experiencia específica: Experiencia mínima de siete (7) años en derecho administrativo (gestión pública, gestión de sistemas administrativos y concesiones).

e) **Especialista Legal 2:**

- d.1) Formación académica: Abogado titulado, con estudios de maestría concluidos afines a la presente consultoría.
- d.2) Experiencia general: Mínimo diez (10) años de experiencia en la profesión.
- d.3) Experiencia específica: Experiencia mínima de siete (7) años en derecho corporativo y financiero.

f) **Especialista en Comunicación:**

- e.1) Formación académica: Bachiller o equivalente en Ciencias de la Comunicación o similar. De preferencia con estudios de especialización relacionados con manejo de crisis.
- e.2) Experiencia general: Mínimo siete (07) años de experiencia en la profesión.
- e.3) Experiencia específica: Haber realizado por lo menos dos (2) trabajos relacionados con difusión de proyectos de inversión y dos (2) trabajos en manejo de crisis.

9. Lugar de trabajo

Las actividades previstas en los alcances del presente servicio se realizarán en las instalaciones de la Firma Consultora, debiendo prever instalaciones que faciliten el dictado y la asistencia a los talleres de todos los participantes. En los casos que sea necesario se podrán llevar a cabo reuniones de trabajo en las instalaciones de FONAFE y/o las Empresas de la Corporación, previa coordinación.

10. Propiedad Intelectual

Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, programas o plataformas informáticas y otros documentos preparados por la Firma Consultora en virtud del servicio pasarán a ser de propiedad del Contratante y de FONAFE en su calidad de entidad beneficiaria del PROSEMER, quedando reservado para estos todos los derechos como propietarios de los mismos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Economía

Unidad
de Coordinación de Préstamos
Sectoriales

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasViceministro
de EconomíaUnidad
de Coordinación de Préstamos
Sectoriales

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

Anexo I

PROYECTOS EMPRESAS FONAFE							
Nro	Nombre del Proyecto	Empresa	Ubicación	Potencia Instalada	Inversión	Nivel de estudio	Permisos Ambientales y Operativos
1	Central Hidroeléctrica SAN GABAN III	SAN GABAN	Provincia de Carabaya, región Puno	187 MW	US \$ 396 Millones	Factibilidad	SI
2	Central Hidroeléctrica SAN GABAN IV	SAN GABAN	Provincia de Carabaya, región Puno	82 MW	US \$ 165 Millones	Perfil	NO
3	Central Térmica Quillabamba y Sistema de Transmisión asociado Santa Ana, La Convención, Cusco	ELECTROPERU	Provincia de Quillabamba, región Cusco	200 MW	US \$ 113 Millones	Factibilidad en elaboración	NO
4	Central Hidroeléctrica ARICOTA 3	EGESUR	Provincia de Jorge Basadre, región Tacna	9.4 MW	US \$ 22 Millones	Factibilidad en elaboración	NO
5	Central Hidroeléctrica NARANJOS II	ELECTRO ORIENTE	Provincia de Rioja, región San Martín	5.8 MW	US \$ 18 Millones	Factibilidad	NO
6	Central Hidroeléctrica TAMBO 1	EGESUR	Provincia de General Sanchez Cerro, región Moquegua	59 MW	US \$ 135 Millones	Perfil	NO
7	Central Hidroeléctrica PRIMAVERA	EGEMSA	Provincia de Urubamba, región Cusco	240 MW	US \$ 500 Millones	Perfil	NO
8	Central Hidroeléctrica Charcán VII	EGASA	Cuenca río Chili, provincia de Arequipa, región Arequipa	18 MW	US \$ 30 Millones	Perfil en formulación	NO
9	Central Hidroeléctrica Pachachaca	ELECTRORESTE	Provincia de Abancay, región Apurímac	7.8 MW	US \$ 21 Millones	Perfil	NO
10	Central Hidroeléctrica Tincoc	ELECTRORESTE	Distrito de Paccarectambo, provincia de Paruro, región Cusco	5.5 MW	US \$ 10.5 Millones	Perfil	NO
11	Central Hidroeléctrica Vilcabamba	ELECTRORESTE	Distrito de Vilcabamba, provincia de la Convención, región Cusco	3.4 MW	US \$ 7.5 Millones	Perfil	NO
12	Central Hidroeléctrica CANDELARIA	EGEMSA	Cuenca baja de Vilcanota, provincia de La Concepción, región Cusco	-	-	Idea	NO
13	Central Hidroeléctrica Presa Lagunillas	ELECTROPUNO	Distrito de Santa Lucía, provincia de Lampa, región Puno	20 MW	US \$ 42 Millones	Idea	NO
14	Central Hidroeléctrica Unini	ELECTROUCAYALI	Distrito de Raymondi, provincia de Atalaya, región Ucayali	5 MW	US \$ 14.8 Millones	Idea	NO



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Economía

Unidad
de Coordinación de Préstamos
Sectoriales

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

SIGLAS Y ABREVIATURAS

APP: Asociación entre una Empresa de la Corporación e inversionistas privados para llevar a cabo un Proyecto, bajo cualquier forma asociativa permitida por el marco jurídico que regula la Actividad Empresarial del Estado (Decreto Legislativo 1031 y su Reglamento).

BGC: Buen Gobierno Corporativo.

BID: Banco Interamericano de Desarrollo.

Comité Técnico: Comité Técnico de Trabajo orientado a la implementación de actividades relacionadas con el componente 2 del PROSEMER (actividad empresarial del Estado) y con el indicador sobre mejora de la Gobernanza Corporativa plenamente implementada por parte de las empresas estatales beneficiarias del PROSEMER.

Consultor o Firma Consultora: Persona jurídica encargada de prestar el servicio.

Empresa bajo el ámbito de FONAFE: Comprende a las 33 empresas y 1 entidad que son supervisadas por FONAFE.

Empresa de la Corporación: Empresa bajo el ámbito de FONAFE del rubro de distribución eléctrica (Adinelsa, Electro Sur, Electro Sur Este, Electrocentro, Electronorte, Electronoroeste, Electro Oriente, Electro Puno, Electro Ucayali, Hidrandina y Seal) y de generación eléctrica (Egasa, Egemsa, Egesur, Electroperú y San Gabán).

EPE: Empresa de Propiedad del Estado.

FONAFE: Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado.

MEF: Ministerio de Economía y Finanzas.

PROSEMER: Programa para la Gestión Eficiente y Sostenible de los Recursos Energéticos del Perú.

Proyecto o Proyecto de Inversión: Esfuerzo temporal o intervención limitada en el tiempo de una Empresa de la Corporación y de un socio privado que se lleva a cabo para crear una infraestructura, servicio o resultado único que satisface una necesidad y tiene como finalidad obtener una rentabilidad a mediano o largo plazo.

SNIP: Sistema Nacional de Inversión Pública.

UCPS: Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del MEF.